



REPUBLICA DE PANAMA  
**Ministerio de Desarrollo Agropecuario**

## A. DIFERENCIACION SOCIO-ECONOMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO

La creación de un nuevo sector empresarial campesino, que a la vez que responde a las necesidades de desarrollo del sector agropecuario, posee un alto potencial de equidad y consolidación social, exige la elección de una modalidad de gestión empresarial que prevalece a través de la política agraria, contribuya en mayor medida a los objetivos socio-económicos postulados para el sector reformado. La modalidad de gestión empresarial que prevalece en forma oficial para el sector reformado es la de carácter autogestivo o comunitario, lo cual acompaña coherentemente la política de adjudicación de tierras.

## III. LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA ESTRUCTURA AGRARIA

### A. Organización socio-económica del sector reformado.

1. Política de Organización Campesina.
2. Política de Desarrollo Rural Integrado.

### B. Consolidación Social del Sector Reformado.

1. Política de capacitación campesina.
2. Política de Promoción campesina.
3. Política campesina.

### C. Organización y Desarrollo de la Producción.

1. Política de Producción.
2. Política de servicios de apoyo a la producción.

## A. ORGANIZACION SOCIO-ECONOMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO

La formación de un nuevo sector empresarial campesino, que a la vez que responda a las necesidades de desarrollo del sector agropecuario, posea un alto potencial de evolución y consolidación social, exige la elección de una modalidad de gestión empresarial que promovida a través de la política agraria, contribuya en mayor medida a los objetivos socio-económicos postulados para el sector reformado. La modalidad de gestión empresarial que prevalece en forma oficial para el sector reformado es la de carácter autogestionaria o comunitaria, lo cual acompaña coherentemente la política de adjudicación de tierras.

El carácter comunitario o autogestionario dado al sector reformado se entiende tanto en el sentido de gestión empresarial de la producción y los servicios o sólo de los servicios. Lo primero se orienta a incorporar al productor agrícola precarista, cuya condición lo presenta como ente marginado, a la vida socio-política y económica del país mediante la adjudicación de tierras a empresas comunitarias campesinas. El segundo se orienta a promover y organizar al pequeño y mediano productor en torno a los servicios de apoyo a la producción, con tal de llevarlos a fórmulas superiores de organización empresarial.

El enfoque que en materia de organización económica y social le da la política agraria al sector reformado en lo que toca al carácter autogestionario se basa en generar las siguientes ventajas.

- a) Permite una rápida participación del hombre organizado reduciendo los factores de marginalidad, ya que al ser partícipe clave del proceso productivo, queda con acceso directo en la distribución de las utilidades físicas y monetarias generadas.

- b) Posibilita el aprovechamiento de las ventajas que proporcionan las economías de escala, desde el momento que facilita las operaciones en volúmenes grandes;
- c) Permite efectuar un mejor uso de los recursos (tierra, mano de obra y capital), a través de procesos de planificación que posean mayores posibilidades de control de ejecución;
- d) Permite ampliar progresivamente la cobertura de los servicios de apoyo a la producción que brinda el Estado mediante cantidades adicionales menores de recursos financieros, de donde, resulta una fórmula que:
  - i) Amplía la cantidad de productores con posibilidad real y efectiva de recibir los servicios de apoyo ofrecidos por el Estado;
  - ii) Resulta en un menor costo económico y social para el conjunto de la sociedad, a través del abaratamiento de los costos en el suministro de los servicios;
  - iii) Posibilita una mayor cobertura y efectividad de los servicios de asistencia técnica, de donde, se asegura en mejor forma la evolución creciente de los niveles de tecnología utilizados en el campo y por ende de los aumentos de productividad;
- e) Permite la generación de servicios sociales, favoreciendo la concentración poblacional y en suma el ordenamiento del espacio rural, de donde, surgen economías considerables en la ampliación de las redes de servicios del Estado.

La opción organizativa autogestionario comunitaria no excluye la alternativa de carácter mixto (comunitario e individual) que puede representar una etapa de transi-

ción, a aún sin ninguna prioridad la empresa familiar dentro del sector reformado, lo cual en última instancia está determinado por el proceso de adjudicación de tierras.

Se trataría para lograr en forma conjunta, la incorporación de los campesinos a la vida económica, política y social del país.

Las modalidades organizativas que se establezcan en la política, obedecerán en primera instancia al tipo de sujeto del que se trate y estén en relación directa con la experiencia que al respecto se ha acumulado en el país de forma, a consolidar los logros alcanzados, sin plantear sellos cualitativos considerables que entren en contradicción con la infraestructura del campesinado panameño.

Estarán sujetos de la política de organización campesina, por orden de prioridad:

- a) Los beneficiarios directos de la Reforma Agraria, considerándose como tales aquellos campesinos a los cuales la reforma agraria ha dotado de la tierra necesaria para desarrollar la producción, preferentemente en forma comunitaria.
- b) Los pequeños y medianos productores, formando esta categoría los productores que poseen (bajo título de arrendamiento o por herencia sucesoria) de 1.0 has. hasta 199.9 has. Sin embargo, en lo interno de este estrato se establecerán prioridades fundamentadas basadas en aspectos de tipo económico y social.

Los lineamientos de política que se adopten para orientar la organización campesina, deberán responder a las necesidades de los diferentes sujetos, por lo cual dichos lineamientos tendrán que guiarse por las especificidades de los mismos.

## 1. POLITICA DE ORGANIZACION CAMPESINA.

La organización empresarial de los beneficiarios del proceso de Reforma Agraria, se torna indispensable y prioritaria para lograr en forma conjunta, la incorporación de los mismos a la vida económica, política y social del país.

Las modalidades organizativas que se establecen en la política, obedecen en primera instancia al tipo de sujeto del que se trate y están en relación directa con la experiencia que al respecto se ha acumulado en el país de forma, a consolidar los logros alcanzados, sin plantear saltos cualitativos considerables que entren en contradicción con la idiosincracia del campesinado panameño.

Serán sujetos de la política de organización campesina, por orden de prioridad:

- a) Los beneficiarios directos de la Reforma Agraria, considerándose como tales aquellos campesinos a los cuales la reforma agraria ha dotado de la tierra necesaria para desarrollar la producción, preferentemente en forma comunitaria.
- b) Los pequeños y medianos productores, formando esta categoría los productores que poseen (bajo título de propiedad o por derecho posesorio) de 3.0 has. hasta 199.9 has. Sin embargo, a lo interno de este estrato se establecerán prioridades fundamentadas basadas en aspectos de tipo económico y social.

Los lineamientos de política que se adopten para orientar la organización campesina, deberán responder a las necesidades de los diferentes sujetos, por lo cual dichos lineamientos tendrán que guiarse por las especificidades de los mismos.

Los lineamientos de política se establecerán fundamentalmente en base a la diferenciación que se establece entre los sujetos de la política y tienen como propósito orientar las decisiones que en cuanto a organización campesina se tomen.

Los principales lineamientos de política se formularán en base a las siguientes áreas:

1.1 En cuanto a la organización empresarial de los beneficiarios directos de la Reforma Agraria.

En este aspecto se le otorgará la primera prioridad a la promoción de empresas comunitarias de autogestión, independiente de la denominación que asuman. Conforme la definición anterior, la política a este respecto se guía a través de todo un conjunto de normas diseñadas en el reglamento de empresas campesinas y en los demás instrumentos legales pertinentes. Las definiciones de política en coherencia con los reglamentos de financiamiento de las empresas campesinas se darán conforme:

1.1.1 Las formas de propiedad de la tierra.

La adjudicación de tierras con fines de Reforma Agraria a los beneficiarios directos del proceso, se hará conforme lo establecido en la política de tierras, en forma comunitaria, de donde, la propiedad del inmueble debe corresponder a la totalidad de los socios de la empresa campesina. Esta propiedad comunitaria, será inalienable e indivisible, quedando el derecho de sucesión ligado a la condición de socio de la empresa, además; estará sujeta a ciertas normas que incorpora la legislación en relación al uso racional que debe dárseles a los recursos adjudicados.

### 1.1.2 La forma de explotación de la tierra.

La explotación de la tierra en las empresas a promoverse será preferentemente comunitaria; lo anterior no excluye que dependiendo de condiciones particulares se reserve una pequeña parcela individual para el uso doméstico de los asociados.

### 1.1.3 Sistemas de organización y gestión interna de las empresas.

En este aspecto se promoverá la autogestión, como el mecanismo de manejo empresarial que permite una amplia participación del conjunto de socios y que se acopla al principio de aporte de trabajo, como base de la acumulación de capital de operación e inversión de las empresas. El diseño específico de la organización interna, depende de una aplicación eficaz y conforme la reglamentación respectiva de los principios autogestionarios.

Esta política se detendrá en las especificación de dos modalidades organizativas existentes en la actualidad, que practican principios autogestionarios y que poseen multiplicidad de características comunes, ellas son a saber:

a) Asentamientos campesinos: Organización económico-social formada por campesinos sin tierra, a quien el Estado ha dotado de la misma en forma comunitaria para su usufructo eficiente y racional mediante el sistema de explotación comunitaria.

La organización interna del asentamiento campesino será de corte horizontal donde el principal organismo lo formará la Asamblea General en la cual, con la participación de todos los socios, se tomarán las medas generales fundamentales de la gestión empresarial, responsabilizándose por sus ejecuciones el Comi

té Ejecutivo a través de los comités y sub-comités de trabajo. Existirá además un Comité de Vigilancia el cual velará por el funcionamiento del Comité Ejecutivo y de los comités de trabajo.

- b) Juntas Agrarias de Producción tipo "C"<sup>1/</sup> Será la empresa campesina organizada con campesinos beneficiarios de la Reforma Agraria y que les han sido adjudicadas tierras en forma comunitaria. El sistema de gestión es similar al del Asentamiento Campesino cumpliendo la Asemblea General las mismas funciones que en el Asentamiento y el órgano ejecutivo se denominará Consejo de Administración, el cual además de ejecutar las decisiones tomadas en la Asamblea General asume las funciones de vigilancia de la marcha de la empresa.

1.1.4 Criterios de apropiación y distribución del excedente económico y normas de utilización del mismo.

El excedente económico de una empresa de autogestión se distribuye en dos grandes bloques que son la acumulación de capital y la distribución entre los socios. Atendiendo este criterio en los Asentamientos Campesinos y Juntas Agrarias, el excedente económico se distribuirá en dos grandes fondos coteniendo a lo interno de ellos otros subfondos específicos; no obstante, la proporcionalidad de cada uno de ellos sólo se ha determinado para los asentamientos campesinos. Estos fondos son:

---

<sup>1/</sup> Existen dos tipos de juntas agrarias que se detallan en los medios de organización para los pequeños y medianos productores.

- a) Fondo social de acumulación: a este fondo se destinará aproximadamente el 20% del excedente económico y estará compuesto de:
- i) Fondo de reserva; la empresa deberá ahorrar un mimo de 5% del total del excedente económico y el mismo será utilizado en la adquisición de bienes que contribuyan directamente a desarrollar las actividades productivas del grupo.
  - ii) Fondo de inversiones: sobre el mismo recaerá no menos del 15% de las utilidades de la empresa y será destinado a la adquisición de bienes de capital.
- b) Fondo social de consumo: A este fondo se destinará el 80% del excedente económico distribuido en los siguientes fondos:
- i) Fondo de previsión social: sobre él recará aproximadamente el 10% de las utilidades y este fondo servirá para el sostenimiento y previsión de las necesidades del grupo y el mejoramiento social.
  - ii) Fondo de distribución personal: A este fondo se destinará el 80% del excedente y el mismo consiste en la parte real del ingreso neto que el asociado percibe; como norma de distribución se utilizará la cantidad de trabajo aportado por los miembros de la empresa.

#### 1.1.5 Criterios y Modalidades de integración vertical de las empresas campesinas.

Este aspecto se refiere básicamente a la organización de empresas encargadas del suministro de servicios indispensables de apoyo a la producción del sector reformado, como también para iniciar procesos agro-transformadores,

cuando el nivel de desarrollo de las empresas campesinas que se asocien así lo permitan.

Lo anterior se concretiza, con la promoción de empresas campesinas autogestionarias a nivel de áreas de Reforma Agraria, a las cuales se afiliarán voluntariamente el conjunto de empresas campesinas que en ellas existan.

En este caso, debería definirse las formas de prestación de servicios a través de empresas de área, así como sus modalidades y ámbitos de operación, su organización interna y las formas de administración que deben adoptar, lo cual debe contemplarse en los reglamentos de funcionamiento de las empresas campesinas.

Esta política se concentra en señalar cuáles deberían ser los principales propósitos de las empresas campesinas de área, entre los cuales están:

- a) Fortalecer la capacidad económica de las organizaciones de los beneficiarios de la reforma agraria en el área y promover su integración al proceso de desarrollo de la misma;
- b) Integrar la producción de las empresas campesinas que la conforman y promover el desarrollo planificado de la misma;
- c) Organizar y desarrollar la prestación de los servicios de apoyo a la producción que requieran las empresas de base afiliadas;
- d) Acelerar el proceso de acumulación social de capital en el área, orientándolo hacia el desarrollo equilibrado de los diversos sectores beneficiarios de la reforma agraria en la misma.
- e) Servir como instrumento para el progresivo aumento

y perfeccionamiento de la participación campesina en el desarrollo del proceso de reforma agraria en el área.

- f) Promover el desarrollo de la solidaridad y cohesión social de los sectores beneficiarios de la reforma agraria en el área.

1.1.6 Forma y naturaleza de la participación del Estado en la nueva estructura empresarial.

Las acciones del Estado dentro de la nueva estructura empresarial estarán enmarcadas en tres áreas básicas para lograr el desarrollo eficiente de las formas organizativas propuestas; ellas son:

- a) Promoción: Es función del Estado realizar un programa de promoción campesina a fin de incentivar a los productores a formar empresas comunitarias;
- b) Organización y capacitación: El Estado deberá organizar al campesinado al mismo tiempo que capacitarlo para que pueda ordenar el funcionamiento interno de las empresas.
- c) Suministro de servicios: los cuales serán de dos tipos:
  - i) De apoyo a la producción: El Estado será el encargado de montar toda la infraestructura de servicios de apoyo necesarios al desarrollo normal de las empresas.
  - ii) Servicios sociales: Serán las constantes inversiones que el Estado realizará en cuanto a salud, vivienda, educación y otras se refieren al beneficio de la comunidad.

Esta serie de acciones que el Estado realizará no implican en ningún caso intervención directa en el desarrollo interno de las empresas, siempre y cuando no se violen las disposiciones establecidas en la ley agraria.

1.2 En cuanto a las modalidades de organización de los pequeños y medianos productores.

La necesaria organización de los pequeños y medianos productores, debe darse básicamente en el ámbito del suministro de servicios de apoyo a la producción. Las modalidades organizativas que se adopten en este caso, deben poseer la suficiente flexibilidad como para adecuarse al nivel de desarrollo social de los productores, variable fundamental en la definición de los tipos de empresa más convenientes en cada caso.

La política en este caso, promoverá el desarrollo y promoción de formas organizativas tales como las juntas agrarias de producción y las cooperativas agrarias, a las cuales debe dárseles todo el apoyo institucional que sea necesario.

Algunas definiciones básicas en torno a las modalidades organizativas que se promueven son:

a) Juntas Agrarias de Producción.

i) Tipo "A".

Fundamentada en los mismos principios del asentamiento campesino sólo que la explotación de la tierra será individual, y serán comunitarios la solicitud y suministro de servicios de apoyo a la producción.

En este tipo de empresa cada productor recibirá la ganancia neta de su parcela. Los excedentes de las labores realizadas en forma comunitaria se repartirán proporcionalmente al volumen de compra de insumos, a las horas/máquinas usadas y el volumen de pro

2. Producción entregado para comercializar.

a) Tipo "B".  
Será una empresa mixta de autogestión ya que además de la parcela individual que posea cada socio existirá una parcela de explotación comunitaria. La repartición de excedentes en la parcela comunal se hará en proporción a los aportes individuales de mano de obra.

b) Cooperativas agrarias.

Esta forma organizativa que está en función básicamente de la recepción y suministro de servicios de apoyo a la producción, debe promoverse con los cuidados necesarios para la formación de empresas con productores de similar situación económica y social, de forma que no se polaricen sus beneficios.

Las cooperativas deben ser organizadas en lo posible en áreas geográficas que permitan la recepción conjunta de servicios y atender, necesidades específicas de rubros de producción que se desea como política gubernamental incentivar.

En este aspecto se torna necesario complementar la legislación vigente en cuanto a cooperativas agrarias, de forma que la misma incorpore una nueva situación de desarrollo más dinámico del proceso de Reforma Agraria

Dado lo anterior, es posible y necesario introducir aspectos en la legislación que diferencien estas cooperativas de las tradicionales, adecuándolas a una nueva realidad.

- Contribuir a una más eficiente organización del espacio rural.

## 2. POLITICA DE DESARROLLO RURAL.

Se parte de la tesis que el sector público debe emprender las acciones de desarrollo, mediante el establecimiento de un mecanismo que instrumentalizado permita y facilite la integración y coordinación intra e intersectorial con el objeto de lograr coherencia y agilidad en las fases de planificación y ejecución de las acciones públicas. Lo anterior debe ser acompañado por una estrecha conexión con la población rural, en la perspectiva de darle a la misma la mayor participación posible, tanto en la toma de decisión como en la ejecución de los programas y proyectos de gobierno.

Bajo esta tónica el Desarrollo Rural se enmarca en lo siguiente:

a) Como orientación de política general busca:

- Conectar las áreas rurales y rurales-urbanas entre sí así como a la región metropolitana, con el objeto de integrar físicamente al país.
- Integrar y coordinar la acción pública, priorizando el desarrollo agropecuario del país.
- Generar mecanismos que permitan consolidar y acrecentar los grados de participación de la población rural en la generación de su desarrollo.

b) Como orientación de política agraria busca:

- Ordenar las acciones de modificación de la estructura de uso y tenencia de la tierra.
- Contribuir a una más eficiente organización del espacio rural.
- Racionalizar el suministro de servicios, tanto socia-

Dado les como de apoyo a la producción, a las áreas rurales.

Para efectos de la política agraria las acciones de desarrollo rural y reforma agraria, se integran a través de un instrumento de política denominado desarrollo integral de áreas rurales. Este instrumento permite dado el nivel de evolución del actual sector reformado y sus perspectivas de ampliación, llevar a la práctica la concepción de un proceso de Reforma Agraria integral, es decir, que implique no sólo la redistribución de la tierra, sino también todas aquellas acciones colaterales, que inciden en múltiples aspectos del desarrollo integral, de aquel sector de la población rural.

Los lineamientos de política en cuanto al DIAR, cubren los que se consideran sus principales áreas de acción y su carácter general obedece a la previsión de futuras definiciones más detalladas.

Los principales lineamientos de política cubren las siguientes áreas:

### 2.1 En cuanto al papel que cumple en la Planificación de la Reforma Agraria.

Tal como ha sido definido en políticas anteriores, se buscará que la Reforma Agraria se implemente bajo un concepto de ordenamiento geográfico, que se expresa a través de las llamadas áreas de Reforma Agraria, como receptáculos de la formación de empresas campesinas que posean viabilidad económica de desarrollo. Además, se reconoce el papel preponderante de la acción planificada, como requisito para un desarrollo armónico de los esfuerzos de modificación de la estructura agraria al nivel que las condiciones socio-políticas del país lo permiten en la actualidad.

Dado lo anterior, se torna imprescindible ordenar racionalmente mediante la planificación las acciones de implementación de la Reforma Agraria, por lo que se designa al Desarrollo Integral de Areas Rurales como el mecanismo adecuado y fundamentalmente necesario para tal fin.

Respecto al papel que debe asumir el Desarrollo Integral de Areas Rurales, en relación a la planificación del proceso de Reforma Agraria, se puede puntualizar que:

- a) se considera que tanto para ordenar la consolidación socio-económica del actual sector reformado, como para guiar la ampliación del mismo, se utilizarán áreas geográficas que conformen zonas de proyectos planificadas;
- b) Un programa nacional de desarrollo integral de áreas rurales deberá guiar e incorporar la estrategia nacional de desarrollo del proceso de Reforma Agraria a mediano plazo, con lo cual los mecanismos de planificación rural deben adecuarse a la dinámica del proceso agrario;
- c) El desarrollo integral de áreas rurales debe organizar lo que sería la creación de un conjunto de economías externas (infraestructura física y social), necesarias a una integración efectiva del sector reformado a la vida nacional, y un potencial promisorio de desarrollo futuro, provocando a su vez un cúmulo de beneficios indirectos al conjunto de productores agropecuarios del agro;
- d) Los Proyectos de Desarrollo de Areas, deben garantizar la incorporación efectiva a los beneficios derivados de el proceso de Reforma Agraria, a los pequeños y medianos propietarios rurales, los cuales, mediante la acción planificada deben participar ampliamente de los esfuerzos de fomento del desarrollo que promueve el Estado;
- e) A través del desarrollo integral de áreas rurales, deben canalizarse todo el conjunto de recursos del sector

público que de una u otra forma se orientan hacia el proceso de Reforma Agraria, con lo cual podrá conseguirse tal nivel de coordinación fundamentalmente en el destino de la inversión pública, que sólo ese hecho significará considerables ahorros, visualizando el proceso como un todo.

2.2 En cuanto a su papel en la organización empresarial campesina.

La implementación del proceso de Reforma Agraria por áreas y la consecuente utilización de los proyectos de Desarrollo de Areas para planificarlas, debe permitir alcanzar al interior de las mismas y en cuanto a su organización social de la producción, niveles de mayor complejidad en cuanto a la organización empresarial campesina.

Las áreas de Reforma Agraria, planificadas y por lo tanto identificadas como proyectos de Desarrollo de Areas, dan origen a las condiciones necesarias como para promover la formación de empresas campesinas de área que, reuniendo en una sola organización a las empresas campesinas de una área determinada, realicen acciones de prestación de servicios, ya sea para la producción y sociales como también se orienten en general a incrementar la acumulación social de capital en el área<sup>1/</sup>.

Es propósito de esta política a este respecto definir lo siguiente:

a) Debe promoverse en los proyectos de Desarrollo de Area

1/ Debe entenderse como acumulación social, un proceso continuado de ampliación del excedente económico, cuya utilización aumenta el patrimonio del conjunto de beneficiarios de la Reforma Agraria y se orienta hacia la satisfacción de las necesidades de los mismos.

la formación de empresas campesinas de área que organicen el desarrollo futuro y auto-sostenido de las mismas, en base a una amplia participación campesina y a la orientación y planificación de las inversiones de carácter económico y social que afecten el conjunto de empresas afiliadas, en forma integrada con las políticas y programas oficiales;

- b) Por la vía del enfoque del Desarrollo Integral de Areas Rurales debe procurarse el fortalecimiento no sólo de la organización empresarial campesina de los beneficiarios de la Reforma Agraria a nivel de las áreas, sino que también cualquier forma organizativa que englobe a los pequeños y medianos productores. Lo anterior, de forma que el Estado mediante su intervención, deje montada una infraestructura organizacional tal, que asuma crecientes responsabilidades en cuanto a la prestación de servicios en las áreas, que en primera instancia sólo están en el ámbito del Estado.

### 2.3 En cuanto al Programa Nacional de Desarrollo Integral de Areas Rurales.

Se establece la necesidad de operativizar la política de DIAR en sus múltiples facetas: como mecanismo de planificación de la Reforma Agraria tal como se presenta en este documento, como instrumento de desarrollo agropecuario y como elemento estratégico del Desarrollo Regional, a través de la formulación de un Programa Nacional, que ordene a mediano plazo las acciones que al respecto debe tomar el sector público.

Esta política le establece determinados propósitos al diseño de un Programa Nacional de la naturaleza del cual se trata y entre los principales se señalan:

- a) La identificación a través del Programa Nacional, de un inventario completo de posibles proyectos de desarrollo de áreas, que una vez priorizados permitan conformar una visión precisa y ordenada de las acciones que el Estado debe tomar para impulsar el desarrollo rural. Esta visión completa de ideas de proyectos, permite el diseño de una estrategia nacional de desarrollo rural, que interpretando de la mejor forma posible la realidad, escoja los caminos de mayor factibilidad para la acción pública;
- b) La utilización del Programa Nacional, como un instrumento operativo que oriente la asignación geográfica de los recursos del sector público, fundamentalmente en lo que respecta a la distribución de la inversión pública, a través de la priorización de proyectos de desarrollo integral de áreas rurales.
- c) El Programa Nacional, debe permitir la programación a mediano plazo de la necesidad de financiamiento externo para el desarrollo rural, de forma a iniciar procesos de negociación dentro de los marcos de posibilidades, tanto de las agencias de financiamiento como de la capacidad de endeudamiento externo del país;
- d) El Programa Nacional debe incorporar detalladamente toda la tipología de proyectos de desarrollo rural que pueden implementar, por lo que incorporará necesariamente una estrategia implícitamente o no del desarrollo del proceso de Reforma Agraria;
- e) A través del Programa Nacional puede identificarse las localizaciones adecuadas, para multiplicidad de proyectos agropecuarios que surgen del Plan de Desarrollo a Mediano Plazo para el Sector Agropecuario. Con lo an-

5. **terior, puede preverse el impacto económico y social de los diversos proyectos en el área rural del país.**

La acción del Estado para el ejercicio de su responsabilidad en la implementación del proceso de Reforma Agraria debe ir más allá de la transferencia y organización de empresas campesinas. Por las mismas circunstancias y el medio en el cual se crea la nueva estructura empresarial campesina, se torna necesario contribuir a su completa integración con la comunidad rural, suministrando a la población involucrada, la oportunidad de mejorar sus condiciones materiales de vida.

El hecho de formar empresas campesinas, es de una significación enorme, para debe tenerse en cuenta que la fundamental, aún para conservar su propia existencia es permitir su eficaz y fluido funcionamiento, a través del desarrollo de la capacidad técnica y empresarial de los grupos campesinos.

La consolidación social del sector reformado, significa en última instancia, su legitimación como un sector empresarial de importancia dentro de la organización social de la producción en el país.

Además de lo anterior, el hecho de consolidar el sector reformado, significa concretizar la posibilidad de mejorar la distribución del ingreso en el agro y por esa vía, aumentar la accesibilidad de grupos previamente marginados a los frutos del desarrollo socio-económico del país.

## B. CONSOLIDACION SOCIAL DEL SECTOR REFORMADO.

La acción del Estado como ejercicio de su responsabilidad en la implementación del proceso de Reforma Agraria debe ir más allá de la transferencia y organización de empresas campesinas. Por las mismas circunstancias y el medio en el cual se crea la nueva estructura empresarial campesina, se torna necesario contribuir a su completa integración con la comunidad rural, suministrando a la población involucrada, la oportunidad de mejorar sus condiciones generales de vida.

El hecho de formar empresas campesinas, es de una significación enorme, pero debe tenerse en cuenta que lo fundamental, aún para conservar su propia existencia es posibilitar su eficaz y fluído funcionamiento, a través del desarrollo de la capacidad técnica y empresarial de los grupos campesinos.

La consolidación social del sector reformado, significa en última instancia, su legitimización como un sector empresarial de importancia dentro de la organización social de la producción en el país.

Además de lo anterior, el hecho de consolidar el sector reformado, significa concretizar la posibilidad de mejorar la distribución del ingreso en el agro y por esa vía, aumentar la accesibilidad de grupos previamente marginados a los frutos del desarrollo socio-económico del país.

a) Ser una capacitación que debe surgir y por tanto responder a los requerimientos concretos de la realidad agraria panameña en su actual etapa:

b) Ser un proceso informal, o sea, que se promueva periódicamente, con propósitos específicos, respondiendo a

1/ Proveniente fundamentalmente de los grupos marginados del campo, escasamente dotados de educación formal y poca integrados a los procesos económicos, sociales y políticos que se desarrollan en el país.

## 1. POLITICA DE CAPACITACION CAMPESINA.

La creación y consolidación social de un nuevo sector empresarial en el agro, considerando las características del recurso humano con que cuenta<sup>1/</sup>, torna estratégica la función de la capacitación como vehículo integrador del sector reformado a la vida productiva del país. Es así como la política de capacitación campesina asume, al interior de la política de reforma agraria, un papel prioritario y se torna fundamental para su implementación y efectividad.

La expresión concreta de la política de capacitación debe ser un programa nacional de capacitación campesina que incorpore y desarrolle más detenidamente los lineamientos principales que aquí se establecerán. La elaboración del programa se recomienda efectuarse al más corto plazo posible, dado, que se convierte en la única vía de una implementación coherente de esta política.

Los principales lineamientos que orientan la política se exponen a continuación:

### 1.1 En cuanto a las características de la capacitación.

La concepción de capacitación campesina implícita en esta política debe caracterizarse, para efecto de la formulación e implementación de acciones concretas, por los siguientes elementos:

- a) Ser una capacitación que debe surgir y por ende responder a los requerimientos concretos de la realidad agraria panameña en su actual etapa;
- b) Ser un proceso informal, o sea, que se promueve periódicamente, con propósitos específicos, respondiendo a los intereses de los destinatarios, con una programa -

---

<sup>1/</sup> Proveniente fundamentalmente de los grupos marginados del campo, escasamente dotados de educación formal y poco integrados a los procesos económicos, sociales y políticos que se desarrollan en el país.

ción ad-hoc y una participación voluntaria en su ejecución;

- c) Ser una capacitación masiva, rápida y multiplicadora. Masiva en el sentido de su amplia cobertura que no permite la introducción de diferenciaciones profundas a nivel entre los beneficiarios de la reforma. Rápida por la necesidad urgente de consolidar una nueva estructura productiva e institucional que responda a los requerimientos globales de desarrollo de la sociedad. Multiplicadora en el sentido de buscar que sus efectos irradian más allá de lo que sería únicamente el conjunto de campesinos capacitados por un programa oficial;
- d) Ser una capacitación permanente, progresiva y especializada que deberá ir guardando relación con los estadios de desarrollo alcanzados por la aplicación de la Reforma Agraria.

### 1.2 En cuanto a los sujetos de la capacitación.

La capacitación estará orientada esencialmente hacia la consolidación de los campesinos beneficiarios de la Reforma Agraria, es decir, aquellos que ya han tenido acceso a la tierra y que al menos tienen una incipiente organización. Lo anterior significa que deben concentrarse los recursos y esfuerzos, en la capacitación de campesinos poseedores de tierra de Reforma Agraria y prioritariamente en aquellos que están organizados en empresas de producción.

En el caso de los productores individuales serán beneficiarios o no de Reforma Agraria, sólo podrán tener acceso a la capacitación en la medida que se organicen fundamentalmente en los aspectos de prestación o recepción de servicios. Otro sujeto fundamental de la capacitación serán los técnicos en materias agrarias del sector público, que

deben irse formando a la par del desarrollo del proceso, de una manera de tornar más efectiva la acción del Estado en relación al sector reformado.

### 1.3 En cuanto al Programa Nacional de Capacitación Campesina.

En el caso de la formulación de un Programa Nacional de capacitación campesina, la política define lineamientos en cuanto a su estructura interna en aspectos generales considerados de gran importancia, de forma a orientar su elaboración.

#### 1.3.1 Niveles de capacitación.

La definición de los niveles de capacitación orienta en cuanto a la determinación del ámbito o cobertura que tendrá que poseer el programa a nivel nacional, identificando a su vez un orden de prioridades de ejecución.

Los distintos niveles identificados por la política serán:

- a) Nivel campesino: Se considera el nivel prioritario de la acción gubernamental e involucra al sujeto de Reforma Agraria fundamentalmente si está organizado. Comprende el suministro de la capacitación necesaria que permita cumplir eficientemente con el cúmulo de operaciones y decisiones que involucra el proceso.
- b) Nivel dirigentes campesinos: Involucra la capacitación necesaria para que los cuadros ejecutivos de las empresas campesinas, fortalezcan su capacidad de conducción de las mismas.

Este nivel debe contemplar tanto a los dirigentes de base, o sea, de empresas campesinas, como de organizaciones sociales a nivel nacional y provincial.

- c) Nivel Técnico-profesional. Se refiere al conjunto de técnicos del sector público agropecuario que de una u otra forma están en relación directa de trabajo con el sector reformado. Las acciones de capacitación deberán orientarse a los técnicos que se transformarán en capacitadores campesinos, a los que están involucrados en procesos de suministros de servicios de apoyo a la producción y a aquellos cuadros ejecutivos cuya actitud en relación al proceso de Reforma Agraria es fundamental.
- d) Nivel extra-institucional. Se orienta al esclarecimiento de lo que significa un proceso de reforma agraria y el rol que cumplen en él, todos los sectores sociales que directa o indirectamente están interesados en la modernización y desarrollo de las estructuras socio-económicas del país. La prioridad que asuma este nivel estará en relación directa con la dinámica y profundidad que adquiera el proceso de Reforma Agraria.

### 1.3.2 Lineas de Capacitación.

Los lineamientos de política en este caso se refieren a la definición de las áreas temáticas en las cuales la capacitación debe incidir para asegurar el buen funcionamiento del sector reformado.

Las principales líneas de capacitación son:

- a) Para la organización. con ella se busca el fortalecimiento de la conciencia organizativa de los grupos campesinos, aspecto fundamental para el logro de las metas del proceso agrario;
- b) Para el desarrollo empresarial. La conciencia organizativa debe ser instrumentalizada por medio de una capacitación especializada tendiente a entregar los

elementos fundamentales de gestión empresarial para los grupos campesinos;

c) Técnico-productiva. Se refiere al área agrotécnica en función de los aspectos principales de rubros de producción contemplados en los planes de producción de las empresas campesinas;

d) Desarrollo agrario integral. Tiene una meta significativamente informativa y contempla una capacitación que permita elevar los grados de comprensión a todos los niveles de capacitación sobre la necesidad y esencia del proceso de Reforma Agraria.

#### 1.4 En cuanto a la organización institucional de la capacitación campesina.

Tanto la formulación como fundamentalmente la implementación de un Programa Nacional de Capacitación Campesina, requiere de la existencia de un esquema institucional de organización que le permita actuar con eficiencia y agilidad. Los principales lineamientos de política a ese respecto son:

a) La responsabilidad del establecimiento del programa de capacitación, recae en la Dirección Nacional de Desarrollo Social del MIDA, la cual debe obtener todo el apoyo necesario para cumplir a cabalidad con su cometido;

b) Al interior de la DNDS debe reforzarse y fortalecerse la unidad de capacitación campesina, que debe asumir una nueva dimensión acorde con el cúmulo de nuevas responsabilidades que recaen sobre ella;

c) En el caso de la capacitación campesina, debe considerarse que la unidad central a nivel nacional es la

que cumple el papel principal en la implementación de programas. Fundamentalmente por razones de coordinación y de escasés de recursos humanos, durante la fase de implantación del programa debe concentrarse los esfuerzos, evitando la dispersión y con ello el mal uso de recursos y las incompatibilidades que pueden atentar contra la buena marcha del programa;

d) Para efectos del fortalecimiento de la unidad de capacitación, deben directa o indirectamente aprovecharse al máximo los recursos tanto financieros como fundamentalmente humanos tanto del MIDA como del conjunto del sector público agropecuario, por lo que, tanto para favorecer la formación como el funcionamiento de la unidad debe crearse un comité agropecuario de capacitación campesina. (COACAC); que actué a nivel nacional y comités a nivel provincial <sup>1/</sup>.

e) Se torna imprescindible la participación campesina a través de sus organizaciones a nivel nacional y regional en las decisiones a lo largo del proceso de definición de las acciones de capacitación. Esa participación se torna estratégica para que los programas diseñados posean amplios márgenes de viabilidad y se adecuen en mayor medida a la realidad.

La participación campesina se puede dar a través del

1) Comité Agropecuario de Capacitación, a nivel nacional y por medio de comités regionales de capacitación a nivel provincial, sin eliminar eso la consulta directa y permanente;

comités a nivel nacional como regional.

---

<sup>1/</sup> Para todos los efectos debe definirse la estructura y funcionamiento de ese comité, tarea que involucra al inicio de los pasos previos para la formulación del Programa Nacional.

- f) A través del Comité Agropecuario de Capacitación deben establecerse canales de coordinación inter-institucional, de forma a integrar programas de capacitación orientados al área rural independiente de los aspectos específicos de que traten. Lo anterior permite la integración de una red básica de infraestructura física de capacitación, de donde, puede conseguirse un uso más intensivo de los diversos centros de capacitación que posee el sector público en el área rural.
- g) La creación del Comité Agropecuario de Capacitación como instancia consultiva y asesora, no impide que para el tratamiento de problemas específicos de determinadas especialidades se creen mecanismos formales que den lugar a la integración de grupos de trabajo conjuntos que procuren solución a problemas planteados dentro de sus respectivas áreas de competencia.
- h) Debe preverse de forma paralela a la capacitación campesina propiamente tal y a corto plazo, el montaje de un conjunto de cursos destinados a la formación de técnicos agrarios de nivel medio que enfrenten los requerimientos que en cuanto a recursos humanos plantea el funcionamiento de la unidad de capacitación. De donde con un grupo básico puede sub-generarse el personal necesario a la implementación del programa.
- i) Para efectos de la implementación del Programa Nacional de Capacitación, fundamentalmente en la selección de los beneficiarios por orden de prioridades y en la distribución de los cursos, debe utilizarse la infraestructura organizacional que poseen las organizaciones campesinas, tanto a nivel nacional como regional.

## 2. POLITICA DE PROMOCION CAMPESINA.

Se concebirá la promoción como la motivación social que, impulsada desde el sector público y utilizando determinado tipo de técnicas, busca encauzar las acciones concretas de grupos campesinos pre-determinados, dentro del marco de la política agraria definida por el gobierno nacional.

La política de promoción campesina asume un papel estratégico en la implementación de la política agraria en su conjunto, fundamentalmente en los aspectos de organización campesina, desde el momento que la promoción tiende a crear las condiciones necesarias para la formación y consolidación de empresas campesinas de diversos tipos. De lo anterior se deriva, que la promoción siendo un elemento infraestructural de importancia, se convierte en un pre-requisito necesario a la consecución de los objetivos y metas socio-económicas que dentro del sector agropecuario se plantean para el sector reformado.

Dado que los lineamientos de política que aquí se expongan tienen un caracter general, será preciso la definición de mecanismos que permitan ampliar los niveles de profundidad en relación a las acciones inmediatas que deben ser tomadas al respecto.

Los principales lineamientos de política de promoción campesina se exponen a continuación:

### 2.1 En cuanto a las características de la promoción.

Considerando una objetiva limitación de recursos del Estado y el nivel y cobertura alcanzada por el proceso de Reforma Agraria, se contempla una primera fase de promoción, que respondiendo a las limitaciones existentes surta el

mayor efecto posible en torno a los objetivos que se persiguen. Las principales características de la promoción en esta primera fase son:

- a) Poseer un caracter multifacético, en cuanto a la multiplicidad de problemas que debe enfrentar y que son derivados de la implementación del proceso agrario. Lo anterior está en contraposición a niveles de especialización temática que son inviables de conseguir en la actualidad;
- b) Ser un proceso, en el sentido de su continuidad y seguimiento, adaptándose a los diversos niveles de desarrollo social y económico que se dan al interior del sector reformado;
- c) Poseer un contacto directo en campo con los sujetos de la Reforma, orientando la acción hacia las soluciones expeditas y prácticas ante el planteamiento de problemas.

## 2.2 En cuanto a los sujetos de la promoción.

El ámbito de la promoción no se restringe a los actuales beneficiarios de la Reforma Agraria, por lo que posee una gran repercusión en amplios sectores de la población rural. Más específicamente los sujetos de la acción de promoción deberán ser:

- a) Sectores directamente relacionados con la Reforma Agraria.
  - i) Los beneficiarios de la Reforma Agraria que ya han tenido acceso a la tierra;
  - ii) Los beneficiarios potenciales, o sea, aquellos que aún no han tenido acceso a la tierra, pero reúnen las condiciones necesarias para ello.

b) Sectores indirectamente vinculados a la Reforma Agraria

Se trata fundamentalmente de los pequeños y medianos productores del agro, que necesitan orientación y apoyo, explotando las posibilidades de elevar sus niveles de organización.

### 2.3 En cuanto al Programa Nacional de Promoción Campesina.

Un programa de promoción debe implicar en este caso no sólo el ordenamiento de las acciones que a ese respecto se realizan actualmente en el país, sino que también, una redefinición del contenido y forma de operar de la promoción, a la luz de la nueva orientación de la política agraria gubernamental.

La efectividad de la política de promoción depende fundamentalmente del diseño de un programa coherente que signifique entre otros aspectos:

- i) La uniformización de enfoques y pautas de trabajo del personal de campo de promoción;
- ii) La visualización clara de objetivos y metas a alcanzar con un racional uso de los recursos económicos que se deben poseer para cumplir con funciones esenciales;
- iii) Un elemento de constante evaluación del comportamiento del sector reformado, que alimente el diseño de otros programas de acción gubernamental.

En relación al programa de promoción, la política dictará lineamientos que definirán en forma general las áreas de actuación de la promoción campesina, que pueden identificarse con los campos que involucra la política agraria y que son elementos fundamentales para el diseño detallado del mismo.

Las principales áreas de actuación de la promoción serán:

- a) La recuperación y adjudicación de tierras con fines de Reforma Agraria. Aquí la promoción debe ser un elemento orientador y seleccionador, contribuyendo a la implementación concreta de las políticas de: tierras, desarrollo rural y producción, componentes importantes de la política agraria;
- b) La organización empresarial campesina. Esta es el área de mayor prioridad de la promoción y el papel de la misma, es de fomento e incentivo de la organización de autogestión cualquiera sea su modalidad o denominación, con fines de producción o de suministro de servicios;
- c) El desempeño o funcionamiento empresarial. La promoción en esta área es un elemento fundamental en el seguimiento del desarrollo de las empresas campesinas, contribuyendo a la implantación de las mismas, de mecanismos eficaces de organización, administración y control;
- d) La capacitación campesina. Además de ser un elemento que en la práctica transmite conocimientos y experiencias al sector campesino, la promoción puede convertirse en un factor fundamental como partícipe en el desarrollo de un programa de capacitación campesina;
- e) La organización campesina. Al margen de la organización empresarial campesina, la promoción es un elemento estimulador de la formación y/o consolidación de federaciones campesinas tanto a nivel nacional como regional. Con lo anterior, se implementa la política campesina gubernamental de acercamiento y apoyo al sector campesino organizado;

- f) Los servicios de apoyo del Estado. Al acompañar la promoción la prestación de servicios, puede llegar a convertirse en un elemento clave no sólo en el aumento de la efectividad de los mismos, sino también en la identificación de los problemas principales que afectan a dichos servicios, dando oportunidad de reformulación de programas;
- g) La información. Sobre una base sistemática, la promoción puede cumplir un papel de recopiladora y transmisora de información, elemento básico y necesario para realizar labores de control y evaluación de todos los programas estatales ligados de una u otra forma con la Reforma Agraria.

#### 2.4 En cuanto a la organización institucional de la promoción campesina.

La organización formal necesaria para la formulación e implementación de un programa nacional de promoción campesina, ya está establecida y la política se orienta a complementarla y por consiguiente fortalecerla.

Los principales lineamientos de política organizacional al respecto son:

- a) La responsabilidad institucional de la formulación e implementación de un programa nacional de promoción campesina recae en la Dirección Nacional de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Agropecuario;
- b) Al interior de la Dirección de Desarrollo Social, el Departamento de Organización Campesina es quien realiza actualmente labores de promoción, y previa redefinición a ampliación de funciones debe fortalecerse para responder coherentemente a las exigencias de un programa pre-elaborado;

c) De forma paralela al fortalecimiento de la unidad central de promoción campesina, debe prestarse una atención especial al entrenamiento y fortalecimiento de recursos en las oficinas regionales de promoción.

Debe considerarse que a diferencia del programa de capacitación, el de promoción se basa fundamentalmente en el funcionamiento ágil y eficaz de las oficinas regionales, siendo que la unidad central en ese caso cumple más un papel de orientación y coordinación fundamentalmente, que de ejecución propiamente del programa;

d) Se torna estrictamente necesaria la estrecha coordinación para la elaboración e implementación del programa, con todas las Direcciones Nacionales del MIDA y en conjunto con el sector público agropecuario, de forma a ir definiendo la participación de la promoción campesina en el desarrollo de programas que están en implementación que debe ser recíproca, puede utilizarse el mismo mecanismo utilizado para capacitación <sup>1/</sup>, con lo cual el Comité a formarse para esta última (COACAC) tendría un doble propósito;

e) En el caso de la promoción campesina más que en cualquier otro caso, la estrecha coordinación y hasta la integración de equipos de trabajo conjuntos de carácter permanente con la Dirección Nacional de Reforma Agraria se torna indispensable, de forma a crear las menores incompatibilidades posibles entre la recuperación y adjudicación de la tierra con fines de Reforma Agraria y la formación y funcionamiento de empresas campesinas;

f) Un esquema institucional de promoción campesina no puede llegar a cumplir con sus objetivos, sino incor-

1/ Ver política de capacitación campesina, en su acápite correspondiente a su organización institucional.

para plena y deliberadamente, la participación activa de los sectores campesinos involucrados en su labor, a través de sus expresiones organizadas. Las organizaciones campesinas en este caso, deben cumplir no sólo con un papel de copartícipe en la toma de decisiones en cuanto a la orientación, contenido y operatividad de las acciones, sino que deben participar en la implementación de la labor de promoción, con lo cual se multiplican los recursos humanos necesarios al éxito del programa. Debe considerarse que en este caso paralelamente a la existencia y funcionamiento del Comité agropecuario de capacitación y promoción campesina, es indispensable la formación de equipos permanentes de trabajo con los sectores campesinos organizados;

g) Una vez establecidos los mecanismos de coordinación al interior del sector público agropecuario, se torna necesario intentar compatibilizar la labor de promoción de Reforma Agraria, con actividades de promoción de otras agencias del Estado, de forma a poder diseñar proyectos integrados que eleven sus niveles de eficacia. Debe señalarse, que toda la labor de promoción que el sector público realiza al interior del sector reformado, debe ser orientada y compatibilizada con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario;

h) Debe considerarse, en coordinación con el diseño del programa de capacitación campesina, un conjunto de acciones a corto plazo de formación y/o actualización del personal de campo necesario a la implementación del Programa de Promoción.

cuanto a los mecanismos de integración de las  
sectores campesinos a la implementación de la po-  
lítica agraria.

Para que la política de Reforma Agraria tenga vigencia  
histórica y equitativa, sus objetivos básicos de posar

### 3. POLITICA CAMPESINA.

En el actual proyecto político de la sociedad panameña, el movimiento campesino organizado representa no sólo un sector gremial reivindicador cuyo ámbito se circunscribe al campesinado que aglutinan, sino que ha llegado a convertirse de hecho, en un sector importante que conforma la base social del gobierno revolucionario. Ante esas circunstancias se torna necesaria la definición e implementación de una política institucional hacia el sector campesino.

A lo largo de la política de Reforma Agraria, prevalece un criterio de incentivo a la organización campesina en formas empresariales de autogestión, pero es en ésta política campesina, que se establece la forma como el gobierno encara formas de organización de mayor complejidad que sin ser entidades productivas, colaboran activamente con su apoyo consciente y organizado a la gestión transformadora gubernamental.

La política campesina tiene una estrecha relación operacional con la política de promoción campesina, a través de la cual se implementa, por lo que depende en gran parte de la atención que se le preste a esa última, para visualizar los resultados que puedan conseguirse de las definiciones de política aquí delineadas.

Los lineamientos generales de política campesina se expresan al interior de las siguientes áreas:

#### 3.1 En cuanto a los mecanismos de integración de los sectores campesinos a la implementación de la política agraria.

Para que la política de Reforma Agraria tenga vigencia histórica y adquiera, una viabilidad creciente de poseer

la capacidad suficiente como para orientar el proceso de Reforma Agraria, entre los elementos principales a tener en cuenta están, no sólo la aceptación que la misma pueda tener entre el sector campesino, sino que fundamentalmente, los grados de participación activa que ese sector adquiera en la implementación de la misma.

Cuando en esta política se hace referencia a sectores campesinos, se trata de todas aquellas organizaciones del agro que aglutinen beneficiarios actuales o potenciales del proceso de Reforma Agraria. Debe considerarse, que sin el fortalecimiento organizativo, la comunicación del Estado con los sectores campesinos se torna estéril, por el grado de dispersión que prevalece en el sondeo de opiniones y actitudes.

Las principales áreas de participación de los sectores campesinos organizados, en la implementación de la política agraria se definen a partir del mismo contenido de ella y son a saber:

- a) Política de tierras. Tanto en la afectación como en la adjudicación de tierras con fines de Reforma Agraria, las organizaciones campesinas deben cumplir un papel fundamental, en las acciones de detectar en forma coherente con la política, tanto tierra afectable como beneficiarios potenciales. De donde, deben tener una participación creciente en la definición de la estrategia de afectación de tierras;
- b) Política de consolidación de la pequeña y mediana propiedad. Tanto las organizaciones que puedan llegar a conformarse ( que son incentivadas oficialmente) a través de figuras empresariales como las cooperativas o juntas agrarias de aplicabilidad que pueden llegar a seguir las medidas tanto de titulación como de inafectabilidad de tierras;

- c) Política de organización campesina. La participación de las organizaciones campesinas federadas en la implementación de ésta política, se dá como una tarea fundamental de responsabilidad interna de ellas mismas, desde el momento que su propia existencia depende del grado en que consigan organizar empresarialmente tal como lo orienta la política, a la mayor parte de sus afiliados;
- d) Política de Desarrollo Rural Integrado. Es la definición e implementación de un programa nacional de desarrollo rural, la participación del campesinado organizado será vital no sólo para elevar el grado de aceptación por las comunidades de los proyectos específicos, como para asegurar que el programa realmente se oriente a la solución de los principales problemas existentes;
- e) Políticas de capacitación y promoción campesina. Ambas políticas, sin la anuencia y participación campesina en su implementación, no conseguirán ni los resultados mínimos esperados, por lo que las organizaciones deberán contribuir, fundamentalmente con el apoyo logístico que pueden brindar a través de su infraestructura organizacional. Debe considerarse además, la formación a través de la capacitación de promotores campesinos que siendo activistas de las organizaciones, interpreten y colaboren en la implementación de la política agraria gubernamental.
- f) Políticas de producción y servicios de apoyo a la producción. Es fundamental conseguir que a través de la asistencia que las organizaciones campesinas les brindan a las empresas campesinas, se pueda transmitir y reforzar la utilización de las medidas de planificación señaladas por la política, además de hacer conciencia de los pa-

peles productivos que tienen que cumplir y el necesario aprovechamiento eficiente de los servicios que reciben del Estado.

En resumen, la participación campesina organizada debe estar en todas y cada una de las partes componentes de la política, por lo que debe incentivarse y apoyarse.

De manera a tornar la participación campesina en una realidad institucional, a través de mecanismos oficiales de consulta y ejecución de acciones de Reforma Agraria, esta política propone:

- a) La formación de una Comisión Nacional de Reforma Agraria (CONARA) que esté integrada fundamentalmente por el MIDA, a través de sus Direcciones Nacionales de Reforma Agraria y Desarrollo Social y por los sectores campesinos organizados que sean beneficiarios de la Reforma Agraria. La inclusión dentro de la comisión de más asociaciones de productores, queda a discreción del MIDA, una vez que se diseñe en forma detallada el mecanismo;
- b) La formación a niveles regionales de la misma Comisión de Reforma Agraria, que se convierten en órganos consultivos y a su vez ejecutores de acciones que se dicten en la Comisión Nacional.

Estas comisiones registrarán y propondrán soluciones a los conflictos agrarios que surjan a nivel nacional, con lo cual coadyuvarán con la acción del Estado, además de que, estarán al tanto con participación activa en la implementación de la política de Reforma Agraria.

### 3.2 En cuanto a los mecanismos de integración entre el movimiento campesino organizado y las empresas campesinas.

La política campesina considera como uno de sus objetivos

prioritarios, el hecho de que la nueva estructura empresarial que se está creando en el agro, se conecte funcionalmente con organizaciones de carácter social, que cumplan un papel fundamental en la vida política del país.

El hecho que la política campesina considere de primera prioridad el fomento del movimiento campesino organizado debe expresarse a través de acciones concretas que se orienten a tal fin, como son:

- s) Que la promoción campesina, auspiciada por el sector público considere fundamental dentro de sus acciones:
  - i) una constante labor de esclarecimiento en las bases campesinas, sobre el rol necesario de las organizaciones campesinas de forma a aumentar el número de afiliados a las mismas;
  - ii) el brindar asistencia promocional a las organizaciones campesinas en búsqueda de su fortalecimiento progresivo;
  - iii) que para la solución de determinados problemas se utilicen constantemente los canales establecidos por las organizaciones, de forma a legitimizar su existencia y afinar el funcionamiento de todos los componentes de la organización;
  - iv) El mantener un interés constante por parte de las empresas campesinas en pertenecer a organizaciones reivindicativas a nivel nacional y regional.
- b) Que la capacitación campesina a través de su programa Nacional, preste una atención especial al nivel de capacitación para dirigentes campesinos, con lo cual se colabora en la generación de cuadros capaces de mantener los grados de cohesión y funcionamiento de las organizaciones gremiales. La capacitación debe ser tam-

bien un mecanismo para hacer conciencia en las bases campesinas sobre la necesidad e importancia de las organizaciones reivindicativas.

Además, la implementación del programa de capacitación debe utilizar como canal principal en la distribución de sus acciones, a las organizaciones campesinas;

- c) Que la legislación agraria en su capítulo correspondiente a la organización campesina, prevea como un hecho explícito, la necesaria cotización o aporte monetario de parte de las empresas campesinas a las organizaciones, fijando su proporción acorde con el desempeño económico de las empresas. Lo anterior es fundamental para el mantenimiento económico del funcionamiento de las organizaciones.

### 3.3 En cuanto a la naturaleza y alcance de la acción del Estado en relación a las organizaciones campesinas.

El Estado cumple un papel promocional y de apoyo técnico a las organizaciones campesinas, teniendo como objetivo principal su consolidación y progresivo fortalecimiento, a partir de considerarlas un factor preponderante para el éxito del proceso de Reforma Agraria.

La promoción y el apoyo no contemplan en ningún caso, cualquier acción de intervención o interferencia en asuntos internos de funcionamiento de las organizaciones, áreas que competen exclusivamente a los mecanismos que para esos efectos ellas mismas tienen constituidos. De donde, se admite y respeta una total independencia de las organizaciones, de manera que quien su política interna conforme los intereses de la mayoría de sus afiliados y conforme los métodos que ellos consideren más convenientes.

## C - ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA PRODUCCION

Se parte del hecho, que el proceso de Reforma Agraria para que cumpla a cabalidad con su papel de mecanismo de cambio de una situación inicial dada, además de realizar una transferencia de propiedad de la tierra, debe modificar los sistemas de uso de la misma, de forma a provocar impactos significativos en la corriente de producción de bienes alimenticios básicos para el conjunto de la sociedad.

La optimización en el uso de tierra adjudicada a grupos campesinos, esta intimamente ligada con uno de los objetivos básicos de la Reforma Agraria, cual es, la modernización de las estructuras agrarias de forma a abrir paso al desarrollo económico. Para alcanzar el estado de cosas señalado anteriormente, se necesitan instrumentos que como la planificación, orienten el uso de los recursos, ya sea a nivel de cada empresa económica como del conjunto del Sector Reformado.

La planificación en la organización y desarrollo de la producción, además de guiar las decisiones económicas de las diversas empresas campesinas consideradas individualmente o a nivel de áreas de Reforma Agraria, orienta la acción del Estado en su responsabilidad de promotor del Desarrollo. Es así, como puede ordenarse el suministro de servicios de apoyo a la producción, buscando su mayor aprovechamiento e impacto positivo en la producción.

## 1. POLITICA DE PRODUCCION

El proceso de Reforma Agraria, posterior a la transferencia de tierras y a la organización socio-económica de sus beneficiarios, debe abarcar hasta su consolidación como entes económicos institucionalizados, en donde, la política de producción guía y orienta los aspectos del tipo y escala de la actividad económica, en que se funda el desarrollo del sector reformado.

La política de producción se orienta fundamentalmente a promover una mejor combinación y por ende uso de los recursos productivos, a través de la adopción de métodos de producción, que signifiquen avances en el mejoramiento de los indicadores generales de productividad. Los principales lineamientos de política respecto a la producción se enmarcan en las siguientes áreas:

### 1.1 En cuanto a la planificación de la Reforma Agraria.

Con objeto de darle continuidad y fluidez al proceso de reforma agraria se formularán lineamientos de política dentro del ámbito de la planificación espacial y organizativa del proceso de reforma agraria, sobre la cual tendrán incidencia:

#### 1.1.1 La definición de áreas para la ejecución de la Reforma Agraria:

Dadas las ventajas socio-económicas (ver Política de Desarrollo Integral de Áreas Rurales), de este mecanismo se prevee la definición de áreas de Reforma Agraria, previa selección de las mismas atendiendo a criterios tales como las condiciones socio-económicas de su población, la potencialidad agrícola que presenten sus recursos y la existencia en el uso de sus recursos de causales de recuperación de tierras. Esta determinación de áreas, que deberá preveer, además, la priorización de adquisición de tierras en paños continuos, favorecerá la formación de empresas campesinas comunitarias mediante la adjudicación de la

tierra a grupos campesinos, a la vez que facilitará la integración vertical de estas empresas en centros agroindustriales o de servicios, a través de la promoción de empresas campesinas de área. Dado lo anterior, el proceso de Reforma Agraria será complementado por el de Desarrollo Integral de áreas rurales, el cual garantizará la prestación de servicios sociales en forma más racional y eficiente.

En lo que 1.1.2 Los mecanismos de planificación de empresa.

La adopción de mecanismos de planificación a lo interno de las empresas campesinas tiene como finalidad fundamental, lograr la consolidación de la estructura económica de las mismas, al igual que incorporarlas al proceso de planificación del desarrollo nacional. Estos mecanismos deberán servir como instrumentos de programación de la producción, de control de la implementación y de evaluación sistemática de la evolución del sector reformado, al mismo tiempo que deberán permitir la organización del sistema de contabilidad interno de las empresas.

El instrumento a utilizar en este aspecto será el plan de explotación, para el cual los lineamientos de política estarán enmarcados dentro de tres aspectos básicos como son: la elaboración del plan, el contenido del mismo y los criterios de selección de un sistema de planificación de empresas por el Estado.

Los lineamientos específicos dentro del primer aspecto perseguirán que:

i) La metodología para la elaboración del plan de explotación deberá tener la suficiente flexibilidad como para adecuarse al nivel empresarial de los asociados a fin de que la participación de los mismos en ella sea amplia.

ii) El plan de explotación deberá estar basado en las potencialidades reales de los recursos tanto físicos como humanos

y financieros de cada empresa.

iii) Será preciso uniformizar los sistemas de contabilidad de las empresas a fin de establecer un intercambio de información más ágil entre las empresas y las instituciones del Estado que ofrecen los servicios de apoyo a la producción.

En lo que respecta al contenido en sí del Plan de Explotación el mismo deberá abarcar:

- i) Registros o fichas que recojan la información de las distintas actividades de la gestión empresarial.
- ii) Información desglosada de la utilización de los capitales fijo y de operaciones.
- iii) Registros contables que permitan mantener actualizada la contabilidad de la empresa.

Los criterios de selección de un sistema de planificación de empresas comunitarias por el Estado serán los siguientes:

- i) Discutir alternativas de metodologías de elaboración del Plan.
- ii) Probar en empresas escogidas con distinto grado de desarrollo el modelo escogido.
- iii) Reformular el modelo de acuerdo con las experiencias realizadas.
- iv) Capacitar al personal de campo y los productores en la utilización del modelo.
- v) Iniciar la implantación del sistema por las empresas con mejor nivel de organización.
- vi) Diseñar y desarrollar metodologías para la contabilidad interna de las empresas y para la organización del sistema de informaciones del sector reformado que se ajusten al plan de explotación.

### 1.1.3 La vinculación a la programación operativa.

La actividad productiva de las empresas comunitarias de auto-gestión deberá estar contenida en la programación operativa del sector agropecuario a nivel nacional; es decir, que las metas anuales que se propongan para el sector reformado, sean compatibles con las metas anuales formuladas a nivel nacional y regional. Esto implica, que las asignaciones presupuestarias para el funcionamiento de los servicios de apoyo a la producción que brinda el Estado, contemplarán los requerimientos específicos del Sector Reformado, lográndose con ello utilizar más eficientemente los recursos financieros asignados al sector.

### 1.1.4 Vinculación al sistema de información del sector agropecuario.

El control y evaluación del desarrollo planificado del sector reformado, son elementos estratégicos en la definición de medidas correctivas a la intervención del Estado como principal promotor del desarrollo del Sector.

Un factor fundamental e indispensable para la realización de las actividades de control y evaluación es la información, a través de un sistema fluido y eficaz que proyecte continuamente la situación de funcionamiento del Sector Reformado.

- a) El establecimiento de un sistema contable único a nivel de empresas campesinas, que además de los atributos de uniformidad que debe poseer, sea totalmente compatible y adaptable a los sistemas que usan las agencias del Estado responsables de la prestación de servicios de apoyo. Este sistema contable debe ser de manejo completo por las mismas empresas campesinas y facilitar la extracción de información de control y evaluación;
- b) La incorporación prioritaria del Sector Reformado al sistema de información que para la planificación del desarrollo

agropecuario está en vías de formación.

**1.2 En cuanto a la definición de criterios y prioridades para la producción e inversiones del Sector Reformado.**

La formulación de un programa productivo generalmente se fundamenta en aspectos técnico-económicos; no obstante, los aspectos sociales ejercen, en muchas ocasiones, influencia en la definición de los mismos, a través de la priorización de rubros de producción.

Valorando la incidencia que puedan tener tanto los aspectos técnico- económicos como sociales en el mediano plazo, las medidas de política para la definición de un programa productivo serán las siguientes.

**1.2.1 En cuanto a la producción:**

Aun cuando la superficie que actualmente poseen las organizaciones campesinas presentan cierta proporcionalidad en su aptitud tanto para cultivos como para actividades pecuarias, dado el bajo nivel de ingresos que tienen las organizaciones, las medidas de política en este aspecto serán:

- i) Incrementar la superficie con aptitud agrícola
- ii) Priorizar la producción agrícola a la pecuaria a fin de que los productores obtengan ingresos a un plazo más corto.
- iii) Dentro de la producción agrícola privilegiar la producción de rubros de gran demanda interna, como son los granos, que además de garantizar un mercado seguro a los productores y mantener la oferta constante de los mismos, demandan gran cantidad de mano de obra.
- iv) Aunque en segunda prioridad, implementar en forma creciente programas de rubros de exportación los cuales garantizan una fuente segura de ingresos a los

productores y de divisas al país.

- v) En lo que respecta a la producción pecuaria priorizar la producción de carne sobre la de leche, no obstante se deberá hacer grandes esfuerzos para mejorar las características genéticas del hato.

#### 1.2.2 En cuanto a las Inversiones:

En el mediano plazo (hasta 1980) las medidas de política que se tomen para establecer criterios de prioridad en la orientación de las inversiones serán las siguientes:

- i) Dada la prioridad que en este plazo adquiere la producción agrícola sobre la pecuaria, las inversiones se canalizarán en su mayor parte hacia este sub-sector.
- ii) Teniendo presente la estructura del programa productivo del sub-sector agrícola, el cual favorece cultivos de tipo extensivo como son los granos, se destinará la mayor cantidad de fondos hacia el capital de operaciones; no obstante, considerando que es de urgente necesidad dotar de una mejor infraestructura productiva al sector de productores organizados se prevee destinar entre el 35% al 40% al capital fijo, para desarrollar obras de este tipo, ocupando el riego primera prioridad.
- iii) En cuanto al capital destinado al sub-sector pecuario, este se destinará principalmente al capital fijo dándosele igual importancia a las inversiones para infraestructura como a la adquisición de animales de alta calidad con objeto de mejorar el hato bovino.

#### 1.3 En cuanto al programa productivo para el Sector Reformado hasta 1980.

La estructura del programa productivo a 1980 tendrá las siguientes características:

i) La mayor parte de la superficie productiva será destinada al uso agrícola; este sub-sector aportará un valor de la producción superiores a los del subsector pecuario.

ii) En lo interno del sub-sector agrícola los cultivos anuales (fundamentalmente los granos) tendrán prioridad en cuanto a ocupación de superficie, lo cual será compensado por el valor de la producción que los mismos aporten, que será el más alto en este sub-sector. En lo que respecta a la producción física serán los cultivos plurianuales los de mayor peso relativo, correspondiendo entre ellos al banano de exportación el mayor aporte.

iii) En el sub-sector pecuario a la ganadería de carne se dedicará mayor superficie teniendo presente que este tipo de ganadería requiere un nivel de tecnología más bajo que a la de leche y los productores, en el mediano plazo podrán asimilares con mayor facilidad. Se implementarán, además, varios proyectos avícolas y porcinos para complementar las actividades pecuarias.

(1) Amplios detalles sobre este programa productivo están contenidas en el capítulo IV, del Plan Trienal de Desarrollo del Sector Agropecuario, del cual este planifica es un componente.

FUENTE: Dirección Nacional de Planificación Sectorial, MIDA, 1975.

2.- POLÍTICA DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN

Para que la Reforma Agraria sea un proceso integral aún en sus etapas iniciales, se requiere la creación de la misma para que sea más allá de la adjudicación de tierras al campesinado marginado. Parte de estas acciones complementarias a la adjudicación de tierras se conocerán como los servicios de apoyo al proceso productivo y deberá ser el Estado el encargado de proporcionarlos.

RESUMEN DEL PROGRAMA PRODUCTIVO PARA EL SECTOR REFORMADO HASTA 1980 (1)

Rubros	Superficie		Prod.Física		Valor de la Producción	
	(En Has.)	(En %)	(En T.M.)	(En miles B/.)	(En %)	(En %)
AGRICOLA	36,450	100.0		34,955.0		77.0
Granos	26,204	73.0	80,580	14,569.5		42.0
Raíces y Tubérculos	4,388	12.0	75,281	5,868.2		17.0
Hortalizas	1,231	3.0	15,658	5,963.0		17.0
Cultivos pluri- anuales	4,536	12.0	116,466	8,554.3		24.0
PECUARIO	30,717	100.0		10,104.3		23.0
Carne de res	25,570	83.0	3,279	1,759.5		17.0
Leche	5,147	17.0	2,074	350.5		3.0
Carne de cerdo	-	-	2,178	2,401.2		24.0
Huevos	-	-	2,066	2,701.1		27.0
Carne de aves	-	-	1,874	2,892.0		29.0
<b>Total</b>				<b>45,059.3</b>		<b>100.0</b>

(1) Amplios detalles sobre este programa productivo están contenidos en el capítulo IV, del Plan Trienal de Desarrollo del Sector Agropecuario, del cual esta política es un componente.

FUENTE: Dirección Nacional de Planificación Sectorial, MIDA, 1978.

1) Todo el financiamiento requerido para el desarrollo del programa productivo del sector reformado será garantizado por el Fondo de Desarrollo Agropecuario (FDA)

2) El financiamiento que ofrecerá el FDA tendrá una nueva orientación ya que a diferencia de períodos anteriores, se considerará una parte importante del crédito para capital fijo, lo cual dará oportunidad a las empresas cooperativas de capitalizar recursos;

## 2.- POLITICA DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCION

Para que la Reforma Agraria sea un proceso integral aún en sus aspectos económicos es preciso que la acción de la misma vaya más allá que el sólo hecho de entrega de tierras al campesinado marginado. Parte de estas acciones complementarias a la adjudicación de tierras se conocen como los servicios de apoyo al proceso productivo y deberá ser el Estado el encargado de ofrecerlos. Los métodos que se utilicen para organizar los servicios de apoyo a la producción y dependiendo de ello la eficacia que en la prestación de los mismos se alcance, serán factores indispensables en lograr la consolidación o no de las empresas comunitarias de autogestión.

Partiendo de estos criterios es necesario, dentro de la política de R.A., enunciar los lineamientos de política que orientarán las acciones de cada uno de los servicios de apoyo y que regirán en cada campo específico. Se definirán medidas de políticas de consolidación a las empresas comunitarias en cuanto a:

2.1 Crédito: En el mediano plazo (hasta 1980), el Estado ha determinado como medidas específicas en la política de crédito:

- i) Todo el financiamiento requerido para el desarrollo del programa productivo del sector reformado será garantizado por el Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA)
- ii) El financiamiento que ofrecerá el BDA tendrá una nueva orientación ya que a diferencia de períodos anteriores, se considerará una parte importante del crédito para capital fijo, lo cual dará oportunidad a las empresas comunitarias de capitalizar recursos;

- iii) En el otorgamiento del crédito se considerará que el BDA aportará el 90% de las necesidades presupuestarias y los grupos el 10% con capital propio, para el capital de operaciones y capital fijo; y en el caso de inversiones para riego el BDA aportará el 100% del capital necesario.
- iv) Se han determinado las tasas de intereses más bajas para el sector agropecuario, las cuales son de 8% para capital circulante y 10% para capital fijo. No obstante, se prevee aumentar las tasas de interés a aquellas empresas que se consideren con suficiente eficiencia empresarial, manteniendo tasas de interés preferenciales para aquellos grupos menos desarrollados.
- v) A fin de agilizar los trámites bancarios se considera necesario mejorar la flexibilidad del otorgamiento del crédito mediante el aumento de los límites de autoridad tanto local como regional y de los comites de crédito a nivel regional.

2.2 Comercialización: Las medidas de políticas que se tomarán en la política de comercialización estarán dirigidas al total de productores del país; no obstante, las mismas beneficiaran en mayor grado a los productores del sector reformado y a aquellos productores individuales que tengan escaso desarrollo empresarial. Estas medidas son:

- 1) Ampliar la capacidad operativa del Estado en el proceso de comercialización de productos agropecuarios, para lo cual será preciso que el mismo participe en las inversiones necesarias para dotar de la infraestructura que requiere el funcionamiento del sistema de comercialización; en mantener los precios de sostén; en evitar las fluctua

ciones estacionales de la producción, manteniendo stocks suficientes; y, en participar activamente en las otras funciones del proceso de comercialización, como es garantizar mercados seguros y precios estables a los productores.

- ii) Garantizar, en el proceso de comercialización, el beneficio económico tanto a productores como a consumidores a través de la regulación y adecuación de los canales de comercialización.
- iii) Mejorar la participación en la comercialización de los productores más débiles desde el punto de vista económico y social, a través de la organización de estos en Asentamientos Campesinos, Juntas Agrarias de Producción, Cooperativas, etc.
- iv) Trasladar a los productores la mayor proporción posible de los beneficios de la comercialización, mediante la participación directa de éstos en el proceso de comercialización, previa organización de los mismos en Federaciones de Asentamientos, Juntas de Mercadeo, Cooperativas, etc.

2.3 Precios, Considerando que en la década del setenta hubo un deterioro de los precios agropecuarios, se postula recuperar o mantener el nivel de los precios reales agropecuarios. Para lograr este propósito los lineamientos estartégicos de la política de precios estarán orientados sobre:

- 1) Mejorar la eficiencia de la política de precios como orientada de las decisiones de los productores, para lo cual será necesario formular una política de precios como parte de un conjunto de medidas de desarrollo agropecuario, en función de los objetivos y estrategias del

plan; dotar de los recursos necesarios a una institución para que ésta pueda cumplir con la labor de difundir la política a través de garantizar los precios establecidos a los productores y en un momento dado participar en la compra de productos; dar mayor estabilidad a los precios, reduciendo fluctuaciones violentas de un año a otro, de manera de no desorientar a los productores ni provocar imprevistas reasignaciones de recursos; contribuir a estabilizar el nivel de precios; y otros.

- ii) Intervenir en los precios de los diferentes productos a través de la participación directa del Estado en los mercados de varios de los productos promovidos para el sector reformado, o de aquellos que vengán a sustituir importaciones para que los productores puedan asegurar sus ventas y para poder fijar efectivamente los precios de estos rubros a niveles que incentiven al productor.
- iii) Establecer criterios para determinar los precios de los distintos productos, utilizando como tales: el costo de producción definido de acuerdo al nivel de tecnología y por provincia; las distancias y costos de transporte de los diferentes centros de producción a los locales de compra o centros de un producto patrón que debe ser elegido en base a su importancia para todos los productores y regiones, de la tendencia a la estabilización de su precio y producción y por su impacto en la pauta de consumo; los objetivos del desarrollo y las metas de producción que pueden exigir cambios en el nivel y la estructura de los precios agropecuarios en función de los intereses nacionales; los márgenes de ganancia que resultan de la comparación necesaria entre los costos de producción de diferentes épocas y regiones, con tecnologías diferentes; y, la evaluación misma de los precios recibidos por el productor en el mercado.

2.4 Asistencia Técnica. Los lineamientos de política que conllevarán a la realización de ésta en el campo de la asistencia técnica, serán los siguientes:

- i) La asistencia técnica tendrá una nueva orientación ya que se prevee, como acción indispensable, que su ejecución no se continúe realizando en forma indiscriminada, sino que en la misma esté fundamentada en un programa de asistencia técnica, el cual resultará de la combinación más adecuada de los servicios que brindan las instituciones en la asistencia técnica.
- ii) El organismo encargado de brindar la asistencia técnica a los productores será el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, delegando la ejecución de la política de asistencia técnica a las Direcciones de Producción Agrícola, Pecuaria y Fomento Lechero.
- iii) En la política de asistencia técnica se priorizará a los productores organizados para el suministro de este servicio; sin embargo, se prevee que el mismo también será brindado a los productores individuales, previa reorganización de los mismos en diferentes gremios cooperativos.
- iv) En la prestación de la asistencia técnica se utilizarán todos los medios de comunicación posible con la perspectiva de la capacitación y lograr un efecto multiplicador que permita ampliar la cobertura posible que este en relación a la disponibilidad de recursos técnicos y financieros.

2.5 Suministro de insumos y mecanización. La política de insumos y mecanización se apoyará en los siguientes lineamientos:

- i) Uso racional de los insumos y la mecanización; es decir, que los insumos deberán estar en el momento oportuno, en el lugar requerido y en la calidad y cantidad necesaria, y, los bienes de capital estén al alcance de todas las empresas que los requieran con las facilidades necesarias y que su utilización esté de acuerdo al tamaño de las empresas de manera que se garantice su empleo más eficiente.
  
- ii) Darle mayor importancia, en el período del plan, a ciertos insumos entre ellos las semillas mejoradas y fertilizantes, en las actividades agrícolas, y las sales mineralizadas y suplementos de verano, en ganadería bovina. Además se ampliará el uso de concentrados que utilicen al máximo insumos de origen nacional para todo tipo de ganadería.
  
- iii) Regular y controlar los precios de los insumos para ganadería a fin de que sea en número cada vez mayor de productores que los utilicen.
  
- iv) Regular y ampliar los servicios veterinarios en general.
  
- v) Se hará una clasificación rigurosa de las necesidades de maquinarias de los diferentes productores de acuerdo al tipo de cultivos y tamaños de finca, a fin de garantizar una labor de mecanización efectiva y además racionalizar el uso de la mano de obra.
  
- vi) Se crearán en cada región comités regionales de maquinaria y en cada área comités de área los cuales deben, con la debida anticipación a la época de siembra o cosecha establecer los requerimientos de insumos y maquinaria.